

5.- ANEXO (INFORME TÉCNICO)



Restituto Ortiz Ruiz, Arquitecto, C/ Juan de Medina, 2-1º B, Medina de Pomar, Burgos.
Telf. Fax. 947-147577 E-mail: restituarquitecto@gmail.com

INFORME TÉCNICO DEL EXPEDIENTE Nº 1066/2018

SOLICITANTE: D^a. ENRIQUETA ORTIZ LANG

ASUNTO: INFORMACIÓN / CERTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS EN PARCELA SITA EN EL SUNC-2.4 DE LA LOCALIDAD DE ANZO DE MENA.

INFORME: Analizada la situación que se plantea, se ha de partir de la ubicación concreta del sector residencial (SUNC) en el ámbito urbanístico de Anzo de Mena. Así mismo se ha de tener en cuenta la capacidad edificatoria del sector: 63 viviendas.

Informado sobre las dos cuestiones planteadas y relativas a las redes públicas de suministro de agua potable y evacuación/depuración de aguas residuales de esa posible "Ampliación en 60 viviendas de la localidad de Anzo de Mena", se ha de tener en cuenta que la actual población de Anzo no supera los 35 vecinos, y que el casco urbano clasificado urbanísticamente como tal tiene capacidad para, al menos, otras 50 viviendas. Aparte los sectores SUNC 2.6, 2.3, 2.7, 2.1 y 2.2, con capacidades para no menos de 250 viviendas más.


Consultado el asunto de capacidades del depósito actual (100 m³) y las redes cercanas a la ubicación del sector de referencia (SUNC-2.4) nos encontramos con una línea de ¾ de pulgada y con capacidad, únicamente, para asistir a dos ganadería extensivas ubicadas aguas abajo de la concreta ubicación que nos ocupa. Con el actual depósito no hay capacidad para atender debidamente a la demanda del casco urbano de Anzo, si bien este problema se ha paliado en parte con el bombeo puntual desde Villasana de Mena.

En cuanto al Saneamiento, únicamente decir que la conexión a la "depuradora" (?) existente se hace prácticamente imposible desde el sector que nos ocupa. Y con una matización relativa al funcionamiento/capacidad de esta: No sirve para más viviendas que las existentes y censadas en el Casco Urbano.

Por lo tanto, y a modo de conclusión se ha de admitir la imposibilidad de desarrollo urbanístico en Anzo de Mena desde el punto de vista de los servicios urbanísticos existentes. Más aún, considero imposible la ampliación de sus capacidades toda vez que las propias redes tampoco admitirán una mayor demanda de servicio.

En estos puntos concretos, aparte de la capacidad de suministro eléctrico de las redes existentes de Iberdrola, se basó un acuerdo de hace años no tramitando un Proyecto de Actuación para el Desarrollo Urbanístico de ese mismo sector 2.4, y procediendo a su archivo.

Lo que tengo a bien suscribir en Villasana de Mena, a 6 de Septiembre de 2018, para que conste y surta los efectos oportunos.


Fdo.: RESTITUTO ORTIZ RUIZ
Arquitecto-Asesor Municipal

5.- ANEXO (INFORME CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO)



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS

ICA/09/2020/0001
TR/r E.I.U.

INFORME

Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de la localidad de Anzo de Mena, T.M. Valle de Mena (Burgos)
COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA
PETICIONARIO: Ayuntamiento de Valle de Mena

I. ANTECEDENTES

Con fecha de registro de entrada 02/01/2020, el Ayuntamiento de Valle de Mena remite a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico el documento en soporte digital correspondiente a la "Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas de la localidad de Anzo de Mena", que se compone de la siguiente documentación:

- Propuesta de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Valle de Mena. Parcelas 2655 y 2658 (polígono 541), Anzo de Mena (Burgos).
- Planos.
- Informe técnico suscrito por el Arquitecto – Asesor Municipal, fechado en diciembre de 2019.

El objeto de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas del Valle de Mena en el núcleo de Anzo de Mena es:

- Reclasificar la parcela 2655 (Polígono 541) de referencia catastral: 09422A541026550000PQ, actualmente "Suelo urbano no consolidado" (SUNC-2.4) a "Suelo Rústico Protección Natural Valor Paisajístico" (S.R.P.N.V.P).
- Reclasificar parcialmente la parcela 2658 (Polígono 541). De referencia catastral: 09422A541026580001AY, actualmente "Suelo urbano no consolidado" (SUNC-2.7) a "Suelo Rústico Protección Natural Valor Paisajístico" (S.R.P.N.V.P), a excepción de la subparcela existente catalogada según las NNUUMM como "Suelo urbano residencial licencia directa" sobre la que se emplazan diferentes elementos constructivos y que mantendría su categoría.

Ambas parcelas son colindantes entre sí, y se localizan en DS DISEMINADO.

La parcela 2655 dispone de un elemento de construcción de superficie 60 m².

La parcela 2658 dispone de 3 elementos constructivos que se asientan sobre suelo urbano residencial. El resto de la parcela está catalogado según catastro como "suelo sin edificar".

- Edificio principal (uso residencial vivienda y superficie en planta 150 m²).
- Construcción auxiliar de menor entidad (uso almacén y superficie en planta 43 m²).
- Construcción auxiliar de menor entidad (uso almacén y superficie en planta 25 m²).

Se procede a la emisión del Informe preceptivo al que hace referencia el artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, según redacción introducida por Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

II. OBJETO DEL INFORME

Afección al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales.

El nuevo régimen jurídico de los terrenos no plantea en sí mismo nuevas necesidades significativas de recursos hídricos y saneamiento.

Respecto a las necesidades de abastecimiento y saneamiento del ámbito de referencia, el Arquitecto – Asesor Municipal emite un informe técnico en el que se afirma:

"Consultado el asunto de capacidades del depósito actual (100 m³) y las redes cercanas a la ubicación del sector de referencia (SUNC-2.4) nos encontramos con una línea de ¾ de pulgada y con capacidad, únicamente, para asistir a dos ganaderías extensivas ubicadas aguas debajo de la concreta ubicación que nos ocupa. Con el actual depósito no hay capacidad para atender debidamente a la demanda del casco urbano de Anzo, si bien este problema se ha paliado en parte con el bombeo puntual desde Villasana de Mena.

En cuanto al saneamiento, únicamente decir que la conexión a la depuradora existente se hace prácticamente imposible desde el sector que nos ocupa. Y con una matización relativa al funcionamiento/capacidad de esta. No sirve para más viviendas que las existentes y censadas en el casco urbano.

Por lo tanto, y a modo de conclusión se ha de admitir la imposibilidad de desarrollo urbanístico de Anzo de Mena desde el punto de vista de los servicios urbanísticos existentes."

En la actualidad, el núcleo de Anzo de Mena dispone de red municipal de saneamiento, pero objetivamente, no se encuentra dimensionada para dar servicio a los sectores objeto de la presente modificación puntual (SUNC-2.4 y SUNC-2.7). Debido a la superficie y configuración de las parcelas, sería necesaria la ejecución de una subred de saneamiento que diera servicio a todas las hipotéticas unidades de vivienda, ya que la estación depuradora no podría asumir el volumen de residuos generado por la densidad de edificios resultantes de un hipotético desarrollo.

Afecciones a los usos permitidos en terrenos de dph, y zonas de servidumbre y policía. Afecciones por inundabilidad.

El ámbito objeto de Modificación no presenta afección alguna a cauces de dominio público hidráulico o a sus zonas de servidumbre y policía. Tampoco presenta afecciones por inundabilidad.



III. CONCLUSIONES Y PRONUNCIAMIENTOS

Analizada la documentación aportada y en virtud de la argumentación previamente expuesta, **se concluye:**

1. Las determinaciones de la Modificación no comportan nuevas necesidades significativas de recursos hídricos.

Por todo ello, exclusivamente en el ámbito competencial de este Organismo de cuenca, se informa favorablemente la Modificación que se tramita.

Con independencia de lo anteriormente expuesto, y con carácter general, se señala la obligación de dar cumplimiento a las condiciones que se enumeran a continuación:

1. En todo caso, se recuerda que para la ejecución de cualquier obra o trabajo en la zona de policía de cauces se precisará autorización administrativa previa del Organismo de cuenca. Esta autorización será independiente de cualquier otra que haya de ser otorgada por los distintos órganos de las Administraciones Públicas (art. 9.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por RD 9/2008, de 11 de enero).

Así, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 78 y 126 del RDPH, Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el presente informe no presupone autorización administrativa para realizar las obras a las que habilita la Modificación.

2. Queda prohibido el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización administrativa. Los vertidos de aguas residuales requerirán, por tanto, la previa autorización del Organismo de cuenca, a cuyo efecto el titular de las instalaciones deberá formular la correspondiente solicitud de autorización acompañada de documentación técnica en la que se definan las características de las instalaciones de depuración y los parámetros límite de los efluentes (arts. 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, así como 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril).
3. Todo vertido deberá reunir las condiciones precisas para que considerado en particular y en conjunto con los restantes vertidos al mismo cauce, se cumplan en todos los puntos los objetivos de calidad señalados para sus aguas.

IV. DISPOSICIONES NORMATIVAS SECTORIALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

La Modificación puntual objeto de informe queda sujeta, en todo caso, al cumplimiento de las condiciones impuestas por las disposiciones normativas en vigor, entre otras:

- Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.
- Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, modificado por Ley 11/2005, de 22 de junio y Real Decreto-ley 4/2007, de 13 de abril.
- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, parcialmente modificada por Ley 11/2005, de 22 de junio.
- Reales Decretos 849/1986, de 11 de abril, modificado por RD 9/2008, de 11 de enero, y 927/1988, de 29 de julio, modificado por el RD 907/2007, de 6 de julio, que aprueban: el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y el Reglamento de Administración Pública del Agua y Planificación Hidrológica, respectivamente.
- Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Oriental.
- Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

EL COMISARIO DE AGUAS,

Jesús M^º Garitaonandia Santiago

EL COMISARIO DE AGUAS ADJUNTO,

Jorge Rodríguez González


Conforme:
Oviedo, 11 MAR 2020
EL PRESIDENTE,



Manuel Gutiérrez García

6.- ANEXO (DATOS CATASTRALES)

Ficha catastral (Parcela 2655)



SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
09422A54102655000PQ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN:
Polígono 541 Parcela 2655
LA ERMITA. VALLE DE MENA [BURGOS]

USO PRINCIPAL: **Suelo sin edif.** AÑO CONSTRUCCIÓN:

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: **100,000000** SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]:

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN:
Polígono 541 Parcela 2655
LA ERMITA. VALLE DE MENA [BURGOS]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]: SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²] TIPO DE FINCA: **34.547** **Suelo sin edificar**

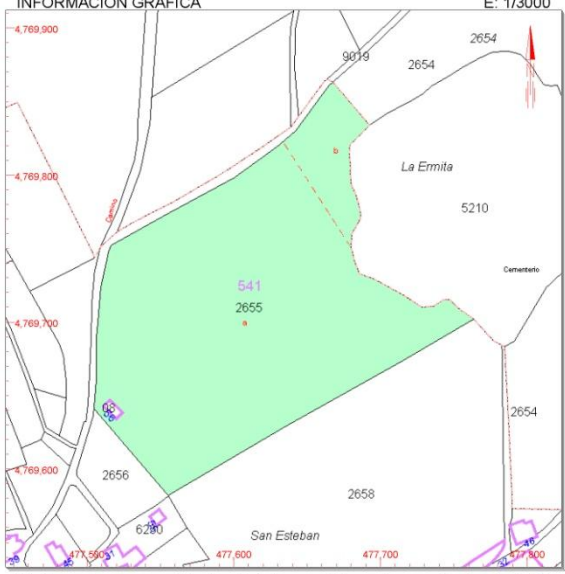
CULTIVO

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie m ²
a	PD	Prados o praderas	04	31.969
b	E-	Pastos	00	3.011

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

E: 1/3000

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes , 12 de Agosto de 2019

477,800 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
 --- Límite de Manzana
 --- Límite de Parcela
 --- Límite de Construcciones
 --- Mobiliario y aceras
 --- Límite zona verde
 --- Hidrografía

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE	
Referencia catastral	09422A54102655000PQ
Localización	Polígono 541 Parcela 2655 LA ERMITA. VALLE DE MENA (BURGOS)
Clase	Urbano
Uso principal	Suelo sin edif.

PARCELA CATASTRAL	
	Localización Polígono 541 Parcela 2655 LA ERMITA. VALLE DE MENA (BURGOS)
	Superficie gráfica 34.547 m ²

CULTIVO			
Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
a	PD Prados o praderas	04	31.969
b	E- Pastos	00	3.011

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE	
Referencia catastral	000300800V76H0001LB
Localización	DS DISEMINADO (ANZO) 56 09589 VALLE DE MENA (Anzo) (BURGOS)
Clase	Urbano
Uso principal	Industrial
Superficie construida	60 m ²
Año construcción	2002

PARCELA CATASTRAL	
	Parcela construida sin división horizontal
	Localización DS DISEMINADO (ANZO) 56 POLIG:541 PARC:2655 VALLE DE MENA (Anzo) (BURGOS)
	Superficie gráfica 72 m ²

CONSTRUCCIÓN						
Uso principal	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²	Tipo Reforma	Fecha Reforma
ALMACEN	E	00	01	60		

Fichas catastrales (Elementos constructivos Parcela 2658)

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
7798202VN6779N0001ER

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN:
DS DISEMINADO [ANZO] 29
09587 VALLE DE MENA [Anzo] [BURGOS]

USO PRINCIPAL: **Residencial** AÑO CONSTRUCCIÓN: **1900**

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: **100,000000** SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): **423**

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN:
DS DISEMINADO [ANZO] 29
VALLE DE MENA [Anzo] [BURGOS]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): **423** SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²): **250** TIPO DE FINCA: **Parcela construida sin división horizontal**

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escala	Planta	Puerta	Superficie m ²
VIVIENDA	E	01	01	150
ALMACEN	E	00	01	135
ALMACEN	E	+1	01	65
ALMACEN	E	00	03	15
VIVIENDA	E	00	02	15
ALMACEN	E	00	04	43

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

E: 1/1000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Miércoles, 7 de Agosto de 2019

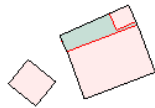
477,700 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral	7798202VN6779N0001ER  
Localización	DS DISEMINADO (ANZO) 29 09587 VALLE DE MENA (Anzo) (BURGOS)
Clase	Urbano
Uso principal	Residencial
Superficie construida 	423 m ²
Año construcción	1900

PARCELA CATASTRAL




Parcela construida sin división horizontal

Localización	DS DISEMINADO (ANZO) 29 VALLE DE MENA (Anzo) (BURGOS)
Superficie gráfica	250 m ²

CONSTRUCCIÓN

Uso principal	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²	Tipo Reforma	Fecha Reforma
VIVIENDA	E	01	01	150	E Reforma media	2.000
ALMACEN	E	00	01	135	E Reforma media	2.000
ALMACEN	E	+1	01	65	E Reforma media	2.000
ALMACEN	E	00	03	15	E Reforma media	2.000
VIVIENDA	E	00	02	15	E Reforma media	2.000
ALMACEN	E	00	04	43	E Reforma media	2.000



REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
7797601VN6779N0001TR

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE


LOCALIZACIÓN
 DS DISEMINADO [ANZO]
 09587 VALLE DE MENA [Anzo] [BURGOS]

USO PRINCIPAL: Industrial AÑO CONSTRUCCIÓN: 1900

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000 SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 25

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/400






Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

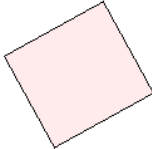
Miércoles, 7 de Agosto de 2019

477,680 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
 Límite de Manzana
 Límite de Parcela
 Límite de Construcciones
 Mobiliario y zonas
 Límite zona verde
 Hidrografía

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral	7797601VN6779N0001TR  
Localización	DS DISEMINADO (ANZO) 09587 VALLE DE MENA (Anzo) (BURGOS)
Clase	Urbano
Uso principal	Industrial
Superficie construida 	25 m ²
Año construcción	1900

PARCELA CATASTRAL

	Parcela construida sin división horizontal
Localización	DS DISEMINADO (ANZO) VALLE DE MENA (Anzo) (BURGOS)
Superficie gráfica	25 m ²

CONSTRUCCIÓN

Uso principal	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²	Tipo Reforma	Fecha Reforma
ALMACEN	E	00	01	25	E Reforma media	2.000

8.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA